



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas a las corporaciones locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de los centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010060140)

El Decreto 103/2005, de 12 de abril, por el que se regulan las subvenciones a Corporaciones Locales destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de centros y servicios sanitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece en su artículo 15 que cuando las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean iguales o superiores a 3.000 euros, se dará publicidad de su concesión mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura, indicando la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se han imputado, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que ordena al órgano administrativo concedente publicar las subvenciones concedidas,

RESUELVO :

Primero. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), y el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre (DOE de 7 y 23 de enero 2009), que modifica el anterior, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, programa 412A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2007.1803.0003, cofinanciada en un porcentaje del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), a través del Eje Prioritario 6 "Infraestructuras Sociales", y Categoría 76 "Infraestructuras en materia de Salud", detallándose en el Anexo I de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Segundo. Dar publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2009 por importe igual o superior a 3.000,00 euros a Corporaciones Locales, destinadas a la mejora de la infraestructura y equipamiento de Centros y Servicios Sanitarios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y que fueron convocadas con carácter abierto o no periódico mediante el Decreto 103/2005, de 12 de abril (DOE n.º 44, de 19 de abril), y el Decreto 269/2008, de 29 de diciembre (DOE de 7 y 23 de enero 2009), que modifica el anterior, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2009, programa 412A: Planificación y Asistencia Sanitaria, Aplicación Presupuestaria 18.03.412A.760 y Proyecto de Gasto 2009.1803.0003, con financiación procedente de fondos de la Comunidad Autónoma, detallándose en el Anexo II de esta Resolución los beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

Mérida, a 11 de enero de 2010.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



ANEXO I (2009)

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD (€)
ACEDERA	C	146.604,50
BELVÍS DE MONROY	E	3.953,63
CABEZA LA VACA	R	28.709,20
CAÑAVERAL	C	578.000,00
CILLEROS	E	24.048,21
DESCARGAMARÍA	R	29.215,10
GARGÜERA DE LA VERA	E	5.947,01
GATA-La Moheda	E	8.404,26
GUIJO DE SANTA BÁRBARA	E	14.581,22
MONTEMOLÍN-Santa María de Nava	C	102.614,52
PORTAJE	R	3.999,99
SANTIAGO DEL CAMPO	E	14.477,20

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento

ANEXO II (2009)

BENEFICIARIO	FINALIDAD*	CANTIDAD (€)
ACEBO	E	6.898,40
ALISEDA	E	9.585,89
AZUAGA-LA CARDENCHOSA	E	8.708,28
BADAJOS-SAGRAJAS	E	4.765,28
BATERO	E	5.915,76
BENQUERENCIA DE LA SERENA-HELECHAL	E	3.772,76
BURGUILLOS DEL CERRO	E	33.622,19
CASAS DE DON PEDRO	E	5.056,18
CEREZO	C	149.998,02
CORIA- Rincón del Obispo	E	15.451,58
GARBAYUELA	E	5.644,79
HELECHOSA DE LOS MONTES (BOHONAL) (Helisuperficie)	C	36.873,11
HERNÁN PÉREZ	C	165.000,00
HIGUERA LA REAL	R	8.200,26
HIGUERA LA REAL	E	3.863,52
HIGUERA LA REAL (Helisuperficie)	C	29.993,20
HINOJOSA DEL VALLE	R	121.596,00
JARANDILLA DE LA VERA	R	21.672,28
JARILLA	E	16.179,42
JERTE	R	157.409,44
LA CUMBRE	E	4.048,65
LA ALBUERA	E	6.700,00
LA CODOSERA	E	3.251,48
LA LAPA	R	68.169,17
LA PESGA	E	6.136,15
LOBÓN	R	50.000,00
LOS SANTOS DE MAIMONA	E	11.737,90



MADRIGAL DE LA VERA	R	3.797,93
MADROÑERA	E	3.098,68
MALPARTIDA DE CÁCERES	R	194.180,54
MANCHITA	E	10.202,66
MEDINA DE LAS TORRES	E	14.000,00
MIRABEL	E	26.328,82
MONROY (Helisuperficie)	C	36.873,11
MONTECUBIO DE LA SERENA	E	5.832,48
NAVACONCEJO (Con Audiencia)	E	32.452,77
NAVATRASIERRA (E.L.M.) (Helisuperficie)	C	36.873,11
PALOMAS	C	163.926,24
PEDROSO DE ACIM	E	3.496,96
PERALES DEL PUERTO	E	5.673,23
PLASENZUELA	E	4.982,51
POZUELO DE ZARZÓN	E	3.446,06
PRADOCHANO-E.L.M.	E	5.197,35
RETAMAL DE LLERENA	E	4.658,45
RUECAS (E.L.M.)	C	147.255,33
SANCTI-SPIRITUS	E	7.549,96
SANTA CRUZ DE PANIAGUA (El Bronco)	R	6.902,00
SANTIBÁÑEZ EL ALTO	E	28.039,52
SEGURA DE LEÓN	R	10.589,68
SEGURA DE TORO	E	6.186,07
TEJEDA DE TIETAR	E	3.281,28
TORNAVACAS	E	7.070,20
TORRE DE SANTA MARÍA	E	6.029,50
TORRECILLAS DE LA TIESA	E	7.273,54
USAGRE	E	3.590,00
VALDASTILLAS	E	17.274,77
VALDELACASA DE TAJO	E	12.903,16
VALLE DE SANTA ANA	E	5.888,54
VALLE DE LA SERENA	E	5.375,48
VILLA DEL REY	E	3.513,45
VILLAR DE PLASENCIA	R	19.488,95
ZURBARÁN (E.L.M.)	E	5.559,26

*C: Construcción

R: Reforma

E: Equipamiento